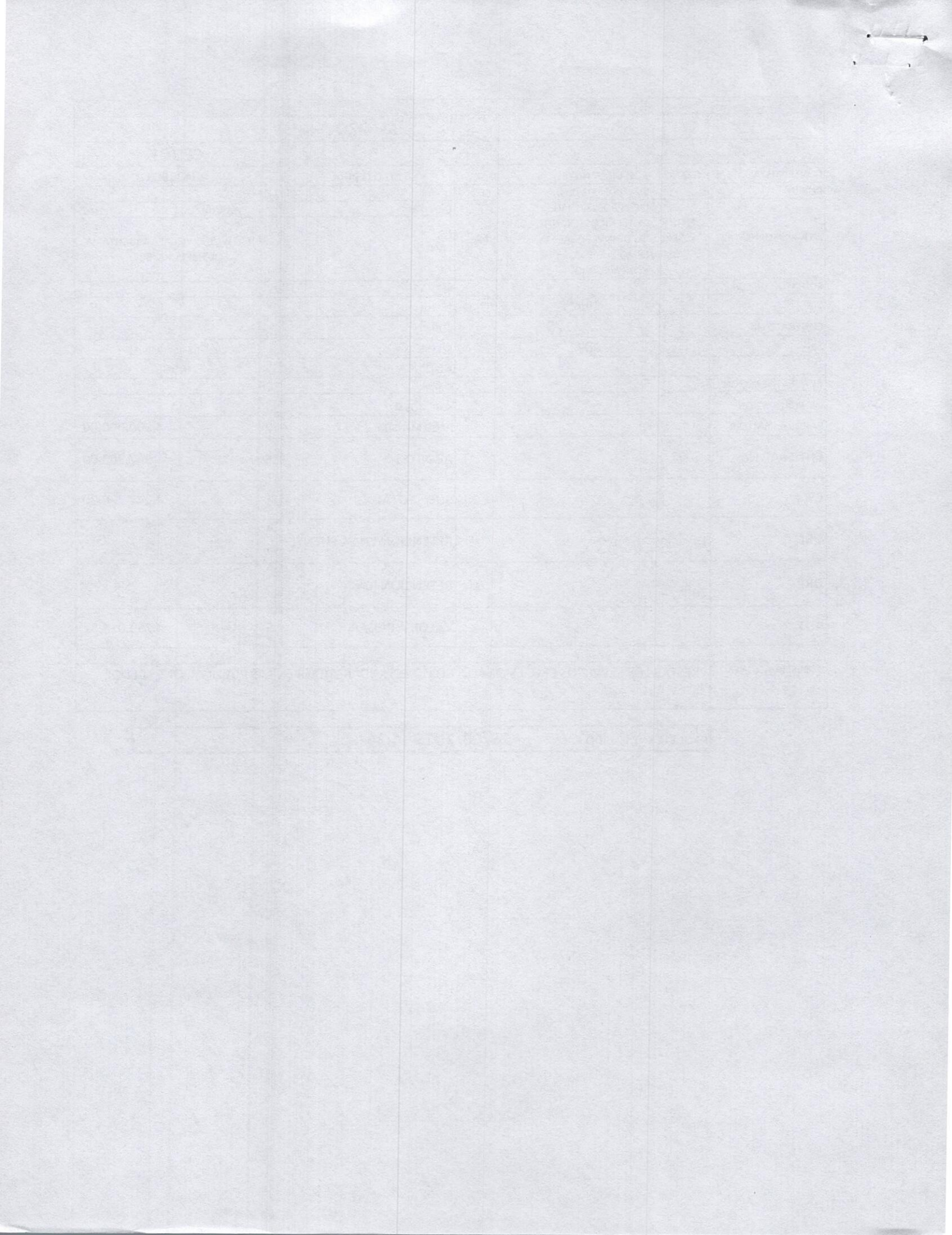


173		MARZO		CEDOE	
CONTRATISTA	LOZANO PARDO GIOVANNY		NIT O CEDULA		80423661
RUBRO	A-02-02-02-008-003	REC	A-02-02-02-008-003		
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CUENTA	400827531	Ahorro
			BANCO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	
SOLICITUD DE CDP			FECHA		
CDP	10825		FECHA		
CONTRATO No	173		FECHA	FECHA	
CRP	30025		FECHA	2025-02-19 18:39:15	
			RETE ICA	9,66	
ACTA SATISFACCION			FECHA		
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL		
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	\$	4.800.000,00
ENTR SAP No			APORTES	\$	557.300,00
C X P			SUB - TOTAL	\$	4.242.700,00
OBL	x 63395.		RETENCION EN LA FUENTE		
ORP			RETENCION ICA-%	\$ 40.984	
AUT			VALOR A PAGAR	\$	4.759.015,52

OBSERVACIONES:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES CEDOE
----------------	--

PAQUETE ENTREGADO	25/03/2025 14:34
-------------------	------------------



## CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 02

FECHA **MARZO DE 2025**

Yo **GIOVANNY LOZANO PARDO** identificado con la cedula de ciudadanía **N.º 80.423.661 de Bogotá D.C**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.800.000)**

**PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025**

Por concepto de:

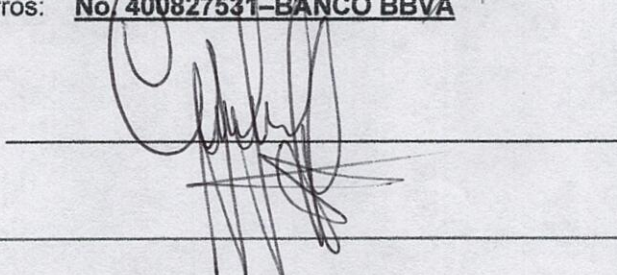
**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS A LA DOCTRINA VIGENTE, DEL CONTRATO No. CD-173-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025.**

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 38.400.000**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **GIOVANNY LOZANO PARDO**  
Identificación: **80.423.661 de Bogotá D.C**  
Lugar de Residencia: **Carrera 7b No 134b - 66 apto 702 T4**  
Teléfono: **3103752187**  
Cuenta de Ahorros: **No/ 400827531-BANCO BBVA**

Firma:



CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SUPLENTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO LEGISLATIVO 58098 DE LA LEY 25985 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO N.º 02

FECHA MARZO DE 2025

Yo GIOVANNY LOZANO PARDO identificado con la cédula de ciudadanía N.º 50.453.887 de Bogotá D.C.

Mandante que es empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, con NIT No. 80140000-8

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MILTE (S 4.000.000)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCION DE CONDUCCION DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERIOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCION DE PUBLICACIONES MILITARES AL INCLUIR A LA DOCTRINA WIGENTE, DEL CONTRATO NO. 00-173-CENABEDUCACION-025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION- 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO S 28.400.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del incumplimiento a las ventas por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3547 de 1983 y Art. 811 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombre y apellidos: GIOVANNY LOZANO PARDO  
Identificación: 50.453.887 de Bogotá D.C.  
Lugar de Residencia: Carrera 76 No 134B - 88 Apto 702 74  
Teléfono: 3103282187  
Cuenta de Ahorro: No. 402837031-BANCO BVA

Firma:



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL  TOTAL

No. 02

Bogotá D.C., marzo de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNY LOZANO PARDO Identificación: 80.423.661 de BOGOTA D.C Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Bogotá Carrera 7b No 134b-66 apto 702 T4 Teléfono de contacto: 310 375 21 87 E-mail de contacto: gjoioza2209@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. MIGUEL ANGEL MORALES ACOSTA Cargo: Oficial Jefe Área de Alcance CEDOE Resolución de nombramiento No. 174 del 04 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No CD-173-CENAC EDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 2546101039744 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN.
5. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 30025 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO Y DE CONTABILIDAD) Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 38.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS A LA DOCTRINA VIGENTE".
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>  Debe realizar las siguientes actividades específicas:  1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, anexo I.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.</li> <li>3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.</li> <li>4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército Nacional EJC1-01, anexo I.</li> <li>5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.</li> <li>6. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina.</li> <li>7. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.</li> <li>8. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.</li> <li>9. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional, por lo menos una al mes.</li> <li>10. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.</li> <li>11. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional para conceptuar su viabilidad.</li> <li>12. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.</li> <li>13. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.</li> <li>14. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.</li> <li>15. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato. SECOP I O II</li> <li>16. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 16 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social).</li> </ol>
--	--

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**OBLIGACIONES GENERALES**

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



800310-1

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

**PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC010-1

Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes **ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

**10. PERIODO DEL INFORME** DEL  
 Marzo de 2025

**11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

1. **Obligación No. 5** El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

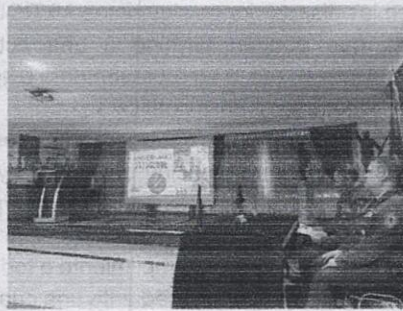
No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Invitación DIPOE		Acto conmemorativo (26 febrero 2025), del Noveno Aniversario del Centro de Doctrina del Ejército	Participación y asistencia al acto conmemorativo del Noveno Aniversario del Centro de Doctrina del Ejército Nacional



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





**2 Obligación No. 2** Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
02	Notificación DIPOE	12 marzo de 2025.	Revisión y acompañamiento reunión virtual, con el equipo redactor, oficial delegado BR de Comunicaciones y DIPOE sobre la publicación; CEE 7-1.4 Cartilla Guía para Vigilancia y Reconocimiento en Operaciones Militares, con el fin de complementar y ajustar contenido del Título 4 de mencionada publicación.



**3 Obligación No. 1** Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, anexo I.

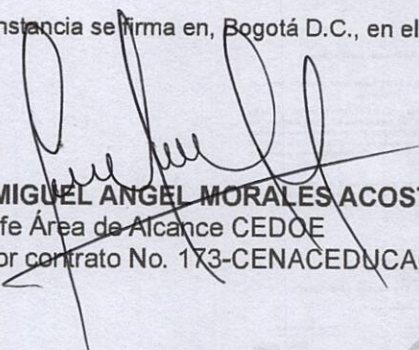
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

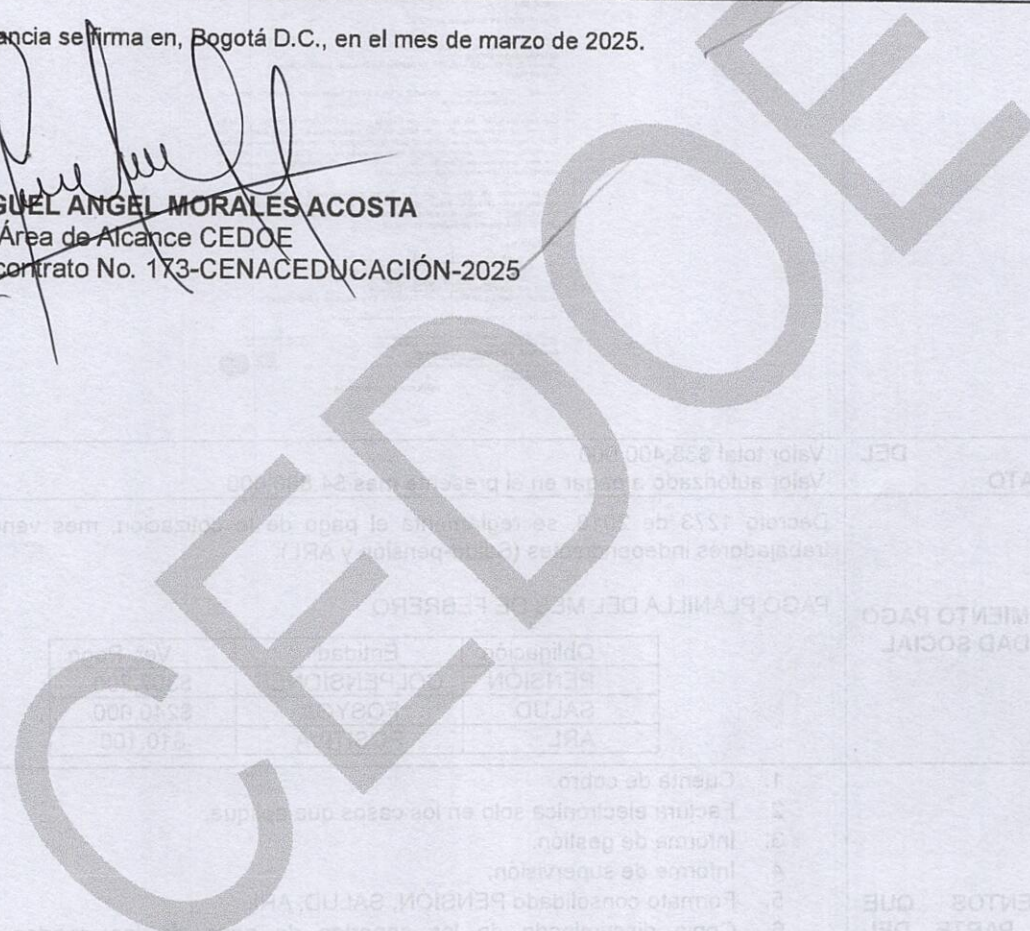


	vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).
<b>15. CONSTANCIAS</b>	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL TOTAL X</b> Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
<b>16. RECOMENDACIONES</b>	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
<b>17. CONCLUSIONES</b>	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de MARZO, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$4.800.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de marzo de 2025.




Capitán **MIGUEL ANGEL MORALES ACOSTA**  
Oficial Jefe Área de Alcance CEDOE  
Supervisor contrato No. 173-CENACEDUCACIÓN-2025



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
cedoc@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO												
03	Oficio DIPOE	No 2025396000672391 13 de marzo de 2025.	Entrega borrador de autor MTE 3-21.21 Batallón de Infantería median, a estandarización.												
<p><b>PÚBLICA CLASIFICADA</b></p> <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO</p> <p>Radicado N° 2025396000672391 MCH-COQFM-COJAC-SECEJA-JEMOF-CEDOC-DIPOE-33.1</p> <p>Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2025</p> <p>Señor <b>JOHANNY LOZANO PARDO</b> Estandarizador DIPOE Carrera 7a # 1349 89 apto 702 T4 Abadía del Boreque, barrio LaBos Bogotá D.C.</p> <p>Asunto: Entrega borrador de autor MTE 3-21.21 Batallón de infantería median, a estandarización</p> <p>Con toda atención, me dirijo al señor Estandarizador vinculado a DIPOE, con el fin de entregar el borrador de autor MTE 3-21.21 Batallón de infantería median, en PDF, a través del correo electrónico <a href="mailto:gozco2209@gmail.com">gozco2209@gmail.com</a> para que se le realice la estandarización y se emita matriz estandarizada de comentarios, de acuerdo al proceso doctrinal establecido en el EJC 1-01, Reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército Nacional.</p> <p>Por lo anterior se requiere que esta matriz estandarizada de comentarios sea enviada a esta Dirección antes del 28 de marzo del presente año, para efectuar la coordinación al centro de doctrina destino al SS. Eduan Alexander Dorado, cel. 3008962469, correo <a href="mailto:diipo@ejercito.mil.co">diipo@ejercito.mil.co</a></p> <p>Atentamente,</p> <p> Mónica Pineda Pineda Directora Dirección de Producción, Docencia, Organización y Equipamiento</p> <p>Anexo: (04) Matriz Borrador de autor MTE 3-21.21 Batallón de infantería median.</p> <p>Elaboró: Jhonny Pardo Jefe de Área de Asesoría</p> <p>Revisó: Mónica Pineda Autorizadora de Documento</p> <p><b>PATRIA HONOR LEALTAD</b></p> <p>Logo del Ejército Nacional y otros sellos.</p> <p><b>PÚBLICA CLASIFICADA</b></p>															
12. VALOR DEL CONTRATO	DEL	Valor total \$38.400.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$4.800.000													
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)													
		PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$307,200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>FOSYGA</td> <td>\$240,000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$10.100</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$307,200	SALUD	FOSYGA	\$240,000	ARL	POSITIVA	\$10.100	
Obligación	Entidad	Ver. Pago													
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$307,200													
SALUD	FOSYGA	\$240,000													
ARL	POSITIVA	\$10.100													
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME		<ol style="list-style-type: none"> <li>Cuenta de cobro.</li> <li>Factura electrónica solo en los casos que aplique.</li> <li>Informe de gestión.</li> <li>Informe de supervisión.</li> <li>Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.</li> <li>Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</li> <li>Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la</li> </ol>													

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE GESTIÓN No. 02

BOGOTÁ, D.C., marzo de 2025.

<b>1. No. DEL CONTRATO</b>	CONTRATO No. CD-173-CENACEDUCACIÓN-2025
<b>2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO</b>	14 de febrero de 2025
<b>3. POLIZA DE SEGUROS</b>	No. De póliza: 2546101039744 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
<b>4. CRP</b>	No. 30025 Fecha expedición: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICO Y DE CONTABILIDAD) Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor total: \$ 38.400.000
<b>5. FECHA EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIO</b>	19 de febrero de 2025
<b>6. CONTRATISTA</b>	Nombre completo: GIOVANNY LOZANO PARDO Identificación: 80.423.661 de BOGOTA Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Bogotá Carrera 7b No 134b-66 apto 702 T4 Teléfono de contacto: 310 375 2187 E-mail de contacto: gioloza2209@gmail.com
<b>7. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: CT. MIGUEL ANGEL MORALES ACOSTA Cargo: Oficial Jefe Área de Alcance CEDOE Resolución de nombramiento No. 174 del 04 de febrero de 2025
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS A LA DOCTRINA VIGENTE".
<b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b> Debe realizar las siguientes actividades específicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, anexo I.</li> <li>2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.</li> </ul>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 N° 7 – 80 Cantón Norte  
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



806310-1

3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.
4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército Nacional EJC1-01, anexo I.
5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Comando de Educación y Doctrina.
7. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.
8. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.
9. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional, por lo menos una al mes.
10. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.
11. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional para conceptuar su viabilidad.
12. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
13. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.
14. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la Dirección de Producción de Doctrina, Organización y Equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional.
15. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato. SECOP I O II
16. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 16 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social)

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

**PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.**

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.**

Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

**1. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**1. Obligación No. 5** El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	Invitación DIPOE		Acto conmemorativo (26 febrero 2025), del Noveno Aniversario del Centro de Doctrina del Ejército	Participación y asistencia al acto conmemorativo del Noveno Aniversario del Centro de Doctrina del Ejército Nacional

Fotografías





**2 Obligación No. 2** Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos redactores de las publicaciones ordenadas.

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
02	Notificación DIPOE		12 marzo de 2025.	Revisión y acompañamiento reunión virtual, con el equipo redactor, oficial delegado BR de Comunicaciones y DIPOE sobre la publicación; CEE 7-1.4 Cartilla Guía para Vigilancia y Reconocimiento en Operaciones Militares, con el fin de complementar y ajustar contenido del Título 4 de mencionada publicación.

**Fotografías**



**3 Obligación No. 1** Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del Centro de Doctrina del Ejército Nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, anexo I.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte  
 Bogotá D.C. - Cundinamarca  
[cedoc@buzonejercito.mil.co](mailto:cedoc@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
03	Oficio DIPOE		No 2025396000672391 13 de marzo de 2025.	Entrega borrador de autor MTE 3-21.21 BATALLÓN DE INFANTERÍA MEDIANO, para iniciar proceso de estandarización.

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO EN JEFE - EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRO DE COORDINACIÓN DEL EJÉRCITO



Radicado N° 2025396000672391 - MDH-COOFM-COEX-SECEJ-EMOF-CEDOE-  
DIPOE 33.1

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2025

Señor:  
GIOVANNY LOZANO PARDO  
Estandarizador DIPOE  
Carrera 148 1340 00 norte / AL 14 Abadía del Inocente, barrio La Unión  
Bogotá D.C.

Asunto: Entrega borrador de autor MTE 3-21.21 Batallón de Infantería Mediano, a estandarización.

Con toda atención, me dirijo al señor Estandarizador vinculado a DIPOE, con el fin de entregar, el borrador de autor MTE 3-21.21 Batallón de Infantería Mediano, en PDF, a través del correo electrónico gjoza226@gmail.com para que se lo realice la estandarización y se envíe dicho estandarizado de comentarios, de acuerdo al proceso general establecido en el EAC 1.01, Reglamento de normas y publicaciones militares del Ejército Nacional.

Por lo anterior se requiere que esta materia esbozada de comentarios sea enviada a esta Dirección antes del 28 de marzo del presente año, para efectos de coordinación el cumplimiento de lo anterior al SIS. Edwin Alexander Dorado, tel. 3006804466, correo dipoe@ejercito.mil.co

Atentamente,



Mayor WILMAR OSPINA CABALLERO ESCOBAR  
Directo Dirección de Producción, Logística, Organización y Equipamiento

Atenc: Dato: Radicado de autor 2025 3-21 21 Batallón de Infantería Mediano





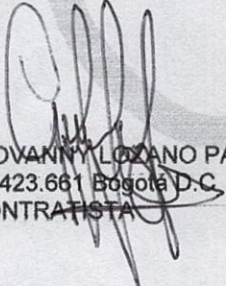
PÚBLICA CLASIFICADA

**2. CONSTANCIAS**

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, CR (Rva) GIOVANNY LOZANO PARDO y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOE ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de marzo de 2025



GIOVANNY LOZANO PARDO  
80.423.661 Bogotá D.C.  
CONTRATISTA

Nº	TIPUS DE DOCUMENTO	Nº DE RADICADO DE	ASUNTO
03	O de CIPOR	Nº 2023186000673001 13 de marzo de 2023	Entrega de un lote de 50 unidades MTR 3-01 9T BATALION DE INFANTERIA MEDICA para iniciar proceso de adquisición

El presente documento tiene por objeto informar a la Unidad Ejecutora del Estado (UEE) sobre el resultado de la evaluación de las propuestas recibidas para la adquisición de un lote de 50 unidades MTR 3-01 9T BATALION DE INFANTERIA MEDICA para iniciar proceso de adquisición.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley General de la Contratación del Estado, el Comité de Selección de la UEE ha evaluado las propuestas recibidas y ha determinado que la propuesta de la empresa [Nombre de la Empresa] es la que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que es la que resulta ganadora de la licitación.

En consecuencia, se declara ganadora a la empresa [Nombre de la Empresa] por haber presentado la propuesta que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que es la que resulta ganadora de la licitación.

Se otorga a la empresa ganadora el contrato de adquisición de un lote de 50 unidades MTR 3-01 9T BATALION DE INFANTERIA MEDICA para iniciar proceso de adquisición.

El presente contrato se firmará en Bogotá, D.C., en el mes de marzo de 2023.

I. CONSIDERACIONES

Este contrato se firma en Bogotá, D.C., en el mes de marzo de 2023.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., en el mes de marzo de 2023.

Así mismo, CR (Rafael) GIOVANNI LOZANO PARDO y el Ministerio de Defensa (Entidad Nacional) - CEDE se dan cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

GIOVANNI LOZANO PARDO  
80 423 801 Bogotá D.C.  
CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEITADO

Oficina de Contratación  
Calle 102 No. 1-50 Ciudad Nueva  
Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono: (57) 1 234 5678 - Correo: info@contratacion.gov.co



Bogotá D.C, marzo de 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
CD-173	CENAC EDUCACIÓN	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS A LA DOCTRINA VIGENTE".	08 MESES	\$4.800.000	9483146005

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

  
**GIOVANNY LOZANO PARDO**  
C.C. 80.423.661 de Bogotá D.C

HUELLA INDICE DERECHO





Bogotá D.C., marzo de 2025

Señor Teniente Coronel  
**JORGE IVÁN GUZMAN FORERO**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GIOVANNY LOZANO PARDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.423.661 expedida en Bogotá D.C., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **CD-173-CENAC EDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS A LA DOCTRINA VIGENTE", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

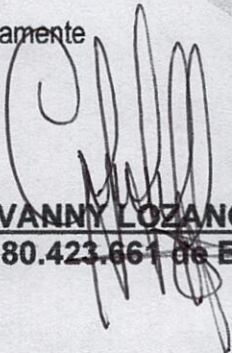
**PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO DE 2025**

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -FOSYGA	9483146005	\$240,000
Aporte Pensión: COLPENSIONES	9483146005	\$307,200
Aporte ARL: POSITIVA	9483146005	\$10,100

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

**Firmado en marzo de 2025**

Atentamente



**GIOVANNY LOZANO PARDO**  
**C.C 80.423.661 de Bogotá D.C**

Huella índice derecho



Bogotá D.C., marzo de 2025

Genor. Fermin Coronel  
JORGE VAN GUZMAN FORERO  
Director CENAC EDUCACION

Y JOVANNY LOZANO PARDO, identificación con la cédula de ciudadanía No. 50 423 581 expedida en Bogotá D.C., en uso de sus facultades mentales y legales, confiere por la presente el mandato en favor de la prestación de servicios No. CD-173-CENAC EDUCACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025, suscrita con el CENAC EDUCACION, con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCION DE CONDUCCION DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA ASOSORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERIOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES QUE FOMENTEN LA PRODUCCION DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS A LA DOCTRINA VIGENTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera régimen de seguridad social del presente contrato, que tiene como obligados al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son

Por lo tanto, se reglamenta el pago de la cotización por concepto de los trabajadores independientes (Salud y Pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud - FOSYCA	948318005	2.400.000
Aporte Pensión - COLPENSIONES	948318005	2.500.000
Aporte ARL POSITIVA	948318005	2.100.000

Dicha certificación se exhibe dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en marzo de 2025

Atentamente

JOVANNY LOZANO PARDO  
C.C. 50 423 581 de Bogotá D.C.

Planilla índice de cotización



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 80921661		LOZANO PARRO GIOVANNY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR878#1348 66	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	7717777	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor				
2025-02	1318526547	Pago	2025/03/14	2025/03/14	5557,300				
	9483146005	Planilla							

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte			
		Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$1,920,000	\$307,200			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$10,100			\$1,920,000	\$10,100			
		Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)			\$1,920,000	\$307,200			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$10,100			\$1,920,000	\$10,100			
		Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. ( 1 Afiliados)			\$1,920,000	\$307,200			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$10,100			\$1,920,000	\$10,100			
1	CC 10423568	LOZANO GIOVANNY	25-14	30	\$1,920,000	\$307,200	MIN002	30	\$1,920,000	\$240,000		0	\$1,920,000	\$240,000		14-23	30	\$1,920,000	\$10,100			\$10,100			\$1,920,000	\$10,100			
<b>Total</b>		<b>Afiliados( 1)</b>			\$1,920,000	\$307,200			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$240,000			\$1,920,000	\$10,100			\$1,920,000	\$10,100			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80823661		LOZANO PABLO GIOVANNY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CAROLINA 66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Valor
2025-02	2025-02	133526547	943146003			2025/03/14	2025/03/14	BANCO BVA COLUMBIA S.A.	Dias Mora	5557,300
									0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	COBIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORSA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$307,200	\$0	\$0	\$307,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$307,200	\$0	\$0	\$307,200
ARL ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,100	\$0	\$0	\$10,100
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,100	\$0	\$0	\$10,100
EPS ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$240,000	\$0	\$0	\$240,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$240,000	\$0	\$0	\$240,000
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$557,300</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$557,300</b>

# Listo

Finalizaste tu pago



Pago exitoso

**\$557.300,00**

14 mar, 2025-9:36:27 AM

Producto o

Pago de la Planilla de aportes con  
clave: 9483146005

servicio

APORTES EN LINEA

Pagaste con

Cuenta de Ahorros

\*7531

Código de confirmación

1335526547

(CUS)

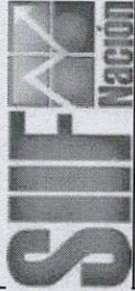
IP

191.156.49.50

[Volver al comercio](#)

[Imprimir comprobante](#)





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M-Hjateman JOSE ANTONIO FERNANDEZ  
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-04-16-8:26 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	63325	Fecha Registro:	2025-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ComOrdendePago	DIP:	No	Nro. Compromiso:	30025
Valor Inicial:	4.800.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Ordenar:	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deduciones:	40.984,00	Valor Neto:		Valor Actual IVA:	4.759.016,00	Nro. Cdp:	10825
Valor Deduciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	189250
Identificación:	80423861	Razon Social:	GIOVANNY LOZANO PARDO	Medio de Pago:	Abono en cuenta		
Numero:	400827531	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Alhoro:		Estado:	Activa
Numero:	65425	Tipo:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:			
Numero:	02	Identificación:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha:	2025-04-03		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO		4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	0,00
Total:							4.800.000,00	0,00	4.800.000,00	0,00

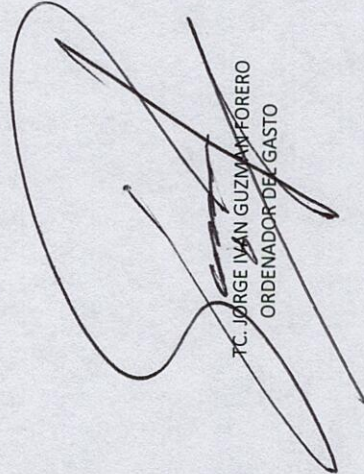
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES CEDOE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-04	Ordenada/Pago	4.800.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL			
POSICION DEL CATALOGO DE-PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	4.242.700,00
		TARIFA	0,966 %
		VALOR DEDUCCION	40.984,00
		VALOR DEDUCCION PARA ORDENAR	0,00

  
 TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO  
 ORDENADOR DEL GASTO

*[Faint, illegible handwritten scribble]*



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA  
CENAC EDUCACION  
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO  
No. 1500000765

ACREEDOR

LOZANO PARDO GIOVANNY  
Nit/CC : 80423661  
Telefono :  
Direccion : CRA 11 102 50

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

LOZANO PARDO GIOVANNY  
Nit/CC : 80423661  
Telefono :  
Direccion : CRA 11 102 50

FECHA DE PAGO:

28.03.2025  
BOGOTA  
Fdos. Rec. Gtos.Gen.

CONCEPTO DE GASTO:  
PAGO POR CHEQUE:  
ID. CUENTA:  
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OBLI 29225	OBLI 29225	5100000095	4.800.000,00	0,00	0,00	0,00	46.368,00	0,00	4.753.632,00
<b>TOTALES</b>			0,00	0,00	0,00	0,00	46.368,00	0,00	4.753.632,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	4.753.632,00
002	25	2490550010	Servicios	80423661			4.753.632,00	0,00

TOTALES 4.753.632,00 4.753.632,00

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

DESCRIPCION : OB29225-CON173-03-25CEDEOE

SV. GIRAL PARDO EDWIM  
Tesorero / Pagador

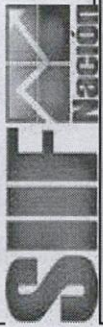
TC. YENNY ESCOBAR RODRIGUEZ  
CONTADOR CENAC EDU

TC. JORGE GUZMAN FORERO  
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario

~~Handwritten scribble~~

~~Handwritten scribble~~



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Mhycamach  
15-01-03-088  
2025-04-25-10:21 a. m.

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad  
Fecha y Hora Sistema:

YURI PAOLA CAMACHO GONZALEZ  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL			
Número:	100819125	Fecha Registro:	2025-04-04
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada
Fecha Máxima Pago:	2025-04-08	Código de Referencia:	04500731600100819125
Valor Bruto:	4.800.000,00	Valor Deducciones:	0,00
Valor Neto:		Valor Neto:	4.800.000,00
Tipo de Moneda:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Comprobante Contable de la Generación:		63325	Saldo x Pagar:
Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

VALORES PAGADOS			
Valor Bruto	4.800.000,00	Valor Deducciones	0,00
Valor Neto	4.800.000,00	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS			
No Recaudado:			
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO			
Identificación:	80423861	Razón Social:	GIOVANNY LOZANO PARDO
Medio de Pago:		Abono en cuenta	

CUENTA BANCARIA			
Número:	400827531	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
Tipo:		Ahorro	Estado:
DOCUMENTO SOPORTE		Activa	
Número:	173	Tipo:	OTROS
Fecha:		2025-02-19	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	MONEDA	VALOR MONEDA	
15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION / A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	4.800.000,00	0,00	4.800.000,00		Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES					
TERCERO					
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	TARIFA	VALOR
				0,966 %	40.984,00
				VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
				40.984,00	40.984,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
POSICION DEL CATALOGO DE PAC					
15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-04	VALOR	ESTADO
			4.800.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SV. GIRAL PARDO EDWIM  
TESORERO CENACEDU





JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES

POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material  
5003616572-2025  
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC	900039527-3	EEMB		01.04.2025	Bogotá, Cundinamarca
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
LOZANO PARDO GIOVANNY	0080423661		4500517248		

TRAZABILIDAD: CTA DE COBRO 002 / CTO 173 PS.ESTANDARIZADOR / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	Nº. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
						1,00	UN	4.800.000,00	4.800.000,00

PS.ESTANDARIZADOR PUBLICACIO

TOTALES 4.800.000,00

MONTO: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESO\$ CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA  
POST-FIRMA

